

## Datos

**Asunto:** Justificación de solvencia Contrato N.º 11/2024

**A:** Subdirección de Contratación

**De:** Área de Depuración Cuencas Guadarrama y Alto Manzanares

## Información

En respuesta al requerimiento de información sobre la solvencia técnica y económica del Procedimiento N.º 11/2024 “SERVICIOS NECESARIOS PARA EL ACOMPASAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE DEPURACIÓN DEL CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P. A LAS NUEVAS METAS AMBIENTALES” manifestamos:

### 1. N.º DE LICITADORES PRESENTADOS EN LOS CONTRATOS ANTERIORES: N.º 150/2016 y N.º 165/2018

Se indican a continuación el número de licitadores presentados en los dos contratos anteriores a los que sustituye el presente procedimiento, en relación únicamente a los Lotes V y VI:

Número de empresas que licitaron en el procedimiento N.º 150/2016: tres (3).

Número de empresas que licitaron en el procedimiento N.º 165/2018: cuatro (4)

### 2. CRITERIOS DE VALORACIÓN RESPECTO DE LOS CONTRATOS ANTERIORES: N.º 150/2016 y N.º 165/2018

El expediente N.º 150/2016 anterior se licitó al precio más bajo, mientras que el presente se licita con pluralidad de criterios.

Tanto el expediente N.º 165/2018 anterior como el presente se licitan con pluralidad de criterios.

El presente contrato se encuentra dividido en seis lotes. Esto se debe a que, hasta la fecha, los servicios del presente contrato se venían realizando a través de diferentes contratos.

El contrato anterior “*Servicios de asistencia especializada de bobinados y ajustes mecánicos en EDAR de Canal de Isabel II Gestión, S.A.*” procedimiento N.º 150/2016, es igual al Lote V “*Servicios de mantenimiento correctivo en equipos eléctricos de EDAR*” del presente contrato.

El contrato anterior “*Servicios de mecanizado y reparación de piezas mecánicas del equipamiento electromecánico de las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales gestionadas por Canal de Isabel II, S.A.*” procedimiento N.º 165/2018, es igual al Lote VI “*Servicios de mantenimiento correctivo en equipos electromecánicos de EDAR*” del presente contrato.

A continuación, se detallan los criterios de valoración que se han tenido en cuenta, comparando el Lote V y Lote VI del presente contrato con los procedimientos N.º 150/2016 y N.º 165/2018 respectivamente.

Criterios de adjudicación	Solicitado Contrato anterior		Solicitado Contrato 11/2024	
	<b>1. Valoración económica</b>	-		<b>Lote I</b>
-		<b>Lote II</b>	70 puntos	
-		<b>Lote III</b>	70 puntos	
-		<b>Lote IV</b>	70 puntos	
<b>150/2016</b>		70 puntos	<b>Lote V</b>	70 puntos
<b>165/2018</b>		70 puntos	<b>Lote VI</b>	70 puntos
<b>2. Criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas</b>	-	-	<b>Lote I</b>	2.1 Reducción del tiempo de ejecución de las actuaciones consideradas críticas. Hasta 12 puntos
				2.2 Ampliación del plazo máximo de aparición de averías en los equipos. Hasta 9 puntos
				2.3 Reducción del número de averías para la sustitución de los equipos. Hasta 9 puntos
	-	-	<b>Lote II</b>	2.1 Reducción del tiempo de ejecución de las actuaciones consideradas críticas. Hasta 12 puntos
				2.2 Ampliación del plazo máximo de aparición de averías en los equipos. Hasta 9 puntos
				2.3 Reducción del número de averías para la sustitución de los equipos. Hasta 9 puntos
	-	-	<b>Lote III</b>	2.1 Eficiencia en los motogeneradores instalados. Hasta 12 puntos
				2.2 Ampliación del plazo máximo de aparición de averías en los equipos. Hasta 9 puntos
				2.3 Reducción del número de averías para la sustitución de los equipos. Hasta 9 puntos
	-	-	<b>Lote IV</b>	2.1 Ampliación de la experiencia del director del Contrato (Ingeniero superior especialista en depuración) sobre el mínimo establecido en el apartado 5.3. Hasta 17 puntos
				2.2 Ampliación de experiencia de los perfiles: director del Contrato, especialista en explotación de EDAR, EBAR, ETAP, especialista en equipos mecánicos, especialista en electricidad, especialista en obra civil: en resolución problemas de explotación de EDAR. Hasta 17 puntos

Criterios de adjudicación	Solicitado Contrato anterior		Solicitado Contrato 11/2024		
	-	-	<b>Lote V</b>	2.1 Ampliación del periodo de garantía de las reparaciones en piezas de desgaste. Hasta 10 puntos	
				2.2 Reducción tiempo de respuesta a los avisos, con elaboración del presupuesto e inicio de las reparaciones. Hasta 10 puntos.	
	<b>165/2018</b>			<b>Lote VI</b>	2.1 Maquinaria adicional que se pone a disposición del contrato. Hasta 15 puntos
					2.2 Ampliación del periodo de garantía de las reparaciones en piezas de desgaste. Hasta 5 puntos
					2.2 Reducción en el tiempo máximo de respuesta a los avisos y recogida de piezas o equipos objeto de reparación. Hasta 5 puntos
					2.4 Recogida de piezas y equipos por personal con conocimientos técnicos en los Servicios objeto del Contrato. Hasta 5 puntos
					-

El presente expediente incorpora un cambio en los criterios de valoración con respecto a los propuestos en el anterior expediente N.º 165/2018.

El resto de los lotes del expediente 11/2024 incorporan criterios de valoración que sirven de base para la adjudicación del Contrato.

No se incluyen Criterios sujetos a un juicio de valor.

### 3. ANTECEDENTES PARA FIJAR LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA SOLICITADOS

El objeto del presente contrato es la prestación de los servicios en las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales, de mantenimiento, adecuación, sustitución, renovación y mejora del equipamiento, así como la mejora de numerosos procesos e instalaciones para su acompañamiento a las nuevas directrices normativas y su adaptación a los nuevos reglamentos ambientales. También se incrementará la garantía de suministro eléctrico, al incorporar partidas encaminadas fundamentalmente a paliar los cortes externos del citado suministro, minimizando el tiempo que las EDAR quedan fuera de servicio por este motivo y, por tanto, reduciendo el impacto negativo en el medio ambiente y velando por el cumplimiento de la Autorización de Vertido.

Las características globales de las actuaciones a acometer en las instalaciones se recogen en el PPT del presente proceso de licitación.

Entre los objetivos directores de la vigente Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público expresados en su preámbulo II está conseguir la mejor relación calidad-precio en la contratación del sector público. Lograr la mejor calidad en los servicios a contratar obliga a una concurrencia lo más amplia posible pero solo de empresas experimentadas en el objeto de contrato.

#### 4. JUSTIFICACIÓN GENERAL A LA SOLICITUD DE CRITERIOS DE SOLVENCIA

##### Lote I:

**Solvencia Económica:** se ha establecido una cifra de volumen anual de negocio en el ámbito objeto del contrato de 3.800.000,00 €, lo que equivale a un 17,14 % del **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO** del importe total para el Lote I. Este porcentaje se encuentra por debajo del valor estimado del contrato (la LCSP establece que no puede superar el 1,5 del valor estimado), con la finalidad de promover una mayor concurrencia de empresas que dispongan de una capacidad económica suficiente que garantice la correcta ejecución del contrato. Asimismo, se exige que se acredite este volumen en el mejor ejercicio de los últimos 5 años (la LCSP establece 3), lo que se considera que favorece la concurrencia.

**Solvencia Técnica o profesional:** se requiere al licitador que, al menos en los últimos 5 años haya realizado Servicios análogos a los del presente contrato, con las siguientes unidades mínimas:

- Al menos el suministro, instalación y puesta en marcha de cinco (5) tamices automáticos en EDAR, por importe individual de al menos 30.000,00 € cada uno
- Al menos tres (3) servicios de sustitución de difusores en reactores biológicos en EDAR, por un importe total de 50.000,00 €
- Al menos cinco (5) instalaciones industriales en EDAR correspondiendo a montajes, mejoras y obras, análogos a los del presente contrato y en los ámbitos de construcción, ampliación, montaje o mantenimiento de equipos en EDAR que hayan requerido de coordinación de seguridad y salud mediante la designación de un Coordinador colegiado por un importe de al menos 300.000,00 € cada uno

Se pretende conseguir que una empresa disponga de la capacidad técnica necesaria adaptada las necesidades de Canal de Isabel II, S.A., M.P. En este caso, la ley establece para servicios un tiempo de 3 últimos años y en el pliego de este contrato se deja mayor margen temporal, 5 años, para que los licitadores tengan experiencia lo que facilita la concurrencia.

Teniendo en cuenta que de conformidad con el Anexo II del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), no existe correspondencia entre subgrupos de clasificación y el Código CPV del presente contrato, los licitadores deberán acreditar su solvencia económica, financiera, técnica o profesional mediante la presentación de los documentos solicitados en el apartado 5.2 Documentación acreditativa de los requisitos de solvencia económica y financiera y técnica o profesional del Anexo I al PCAP.

### Lote II:

**Solvencia Económica:** se ha establecido una cifra de volumen anual de negocio en el ámbito objeto del contrato de 2.000.000,00 €, lo que equivale a un 15,81 % del **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO** del importe total para el Lote II. Este porcentaje se encuentra por debajo del valor estimado del contrato (la LCSP establece que no puede superar el 1,5 del valor estimado), con la finalidad de promover una mayor concurrencia de empresas que dispongan de una capacidad económica suficiente que garantice la correcta ejecución del contrato. Asimismo, se exige que se acredite este volumen en el mejor ejercicio de los últimos 5 años (la LCSP establece 3), lo que se considera que favorece la concurrencia.

**Solvencia Técnica o profesional:** se requiere al licitador que, al menos en los últimos 5 años haya realizado Servicios análogos a los del presente contrato, con las siguientes unidades mínimas:

- Al menos diez (10) automatizaciones de equipos electromecánicos en EDAR, por importe total de al menos 200.000,00 €
- Al menos tres (3) instalaciones industriales en EDAR correspondiendo a montajes, mejoras y obras, análogos a los del presente contrato y en los ámbitos de construcción, ampliación, montaje o mantenimiento de equipos en EDAR que hayan requerido de coordinación de seguridad y salud mediante la designación de un Coordinador colegiado por un importe de al menos 300.000,00 € cada uno

Se pretende conseguir que una empresa disponga de la capacidad técnica necesaria adaptada las necesidades de Canal de Isabel II, S.A., M.P. En este caso, la ley establece para servicios un tiempo de 3 últimos años y en el pliego de este contrato se deja mayor margen temporal, 5 años, para que los licitadores tengan experiencia lo que facilita la concurrencia.

Teniendo en cuenta que de conformidad con el Anexo II del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), no existe correspondencia entre subgrupos de clasificación y el Código CPV del presente contrato, los licitadores deberán acreditar su solvencia económica, financiera, técnica o profesional mediante la presentación de los documentos solicitados en el apartado 5.2 Documentación acreditativa de los requisitos de solvencia económica y financiera y técnica o profesional del Anexo I al PCAP.

### Lote III:

**Solvencia Económica:** se ha establecido una cifra de volumen anual de negocio en el ámbito objeto del contrato de 1.100.000,00 €, lo que equivale a un 16,53 % del **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO** del importe total para el Lote III. Este porcentaje se encuentra por debajo del valor estimado del contrato (la LCSP establece que no puede superar el 1,5 del valor estimado), con la finalidad de promover una mayor concurrencia de empresas que dispongan de una capacidad económica suficiente que garantice la correcta ejecución del contrato. Asimismo, se exige que se acredite este volumen en el mejor ejercicio de los últimos 5 años (la LCSP establece 3), lo que se considera que favorece la concurrencia.

**Solvencia Técnica o profesional:** Se requiere al licitador que, al menos en los últimos 5 años haya realizado Servicios análogos a los del presente contrato, con las siguientes unidades mínimas:

- Al menos la ampliación, instalación y legalización de instalaciones eléctricas en baja tensión en EDAR o instalaciones industriales por un importe total de al menos 1.000.000,00 €
- Al menos el suministro, instalación y puesta en marcha de un (1) motogenerador de una potencia mínima 500 kW en EDAR
- Al menos una (1) instalación industrial en EDAR correspondiendo a montaje, mejora y obra, análoga a las del presente contrato y en los ámbitos de construcción, ampliación, montaje o mantenimiento de equipos en EDAR o ETAP industriales que hayan requerido de coordinación de seguridad y salud mediante la designación de un Coordinador colegiado por un importe de al menos 1.000.000,00 €

Se pretende conseguir que una empresa disponga de la capacidad técnica necesaria adaptada las necesidades de Canal de Isabel II, S.A., M.P. En este caso, la ley establece para servicios un tiempo de 3 últimos años y en el pliego de este contrato se deja mayor margen temporal, 5 años, para que los licitadores tengan experiencia lo que facilita la concurrencia.

Teniendo en cuenta que de conformidad con el Anexo II del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), no existe correspondencia entre subgrupos de clasificación y el Código CPV del presente contrato, los licitadores deberán acreditar su solvencia económica, financiera, técnica o profesional mediante la presentación de los documentos solicitados en el apartado 5.2 Documentación acreditativa de los requisitos de solvencia económica y financiera y técnica o profesional del Anexo I al PCAP.

#### Lote IV:

**Solvencia Económica:** se ha establecido una cifra de volumen anual de negocio en el ámbito objeto del contrato de 260.000€, lo que equivale a un 15,67 % del **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO** del importe total para el Lote IV. Este porcentaje se encuentra por debajo del valor estimado del contrato (la LCSP establece que no puede superar el 1,5 del valor estimado), con la finalidad de promover una mayor concurrencia de empresas que dispongan de una capacidad económica suficiente que garantice la correcta ejecución del contrato. Asimismo, se exige que se acredite este volumen en el mejor ejercicio de los últimos 5 años (la LCSP establece 3), lo que se considera que favorece la concurrencia.

**Solvencia Técnica o profesional:** Se requiere al licitador que, al menos en los últimos 5 años haya realizado Servicios análogos a los del presente contrato, con las siguientes unidades mínimas:

- Al menos seis (6) servicios de asistencia técnica en redacciones de estudios previos, anteproyectos de infraestructuras de depuración por un importe igual o superior a 20.000,00 € cada servicio

- Al menos seis (6) servicios de asistencia técnica en redacciones de estudios previos, anteproyectos o proyectos de resolución de problemas concretos en explotación de depuración por un importe igual o superior a 3.000,00 € cada servicio

Se pretende conseguir que una empresa disponga de la capacidad técnica necesaria adaptada las necesidades de Canal de Isabel II, S.A., M.P. En este caso, la ley establece para servicios un tiempo de 3 últimos años y en el pliego de este contrato se deja mayor margen temporal, 5 años, para que los licitadores tengan experiencia lo que facilita la concurrencia.

Teniendo en cuenta que de conformidad con el Anexo II del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), no existe correspondencia entre subgrupos de clasificación y el Código CPV del presente contrato, los licitadores deberán acreditar su solvencia económica, financiera, técnica o profesional mediante la presentación de los documentos solicitados en el apartado 5.2 Documentación acreditativa de los requisitos de solvencia económica y financiera y técnica o profesional del Anexo I al PCAP.

#### Lote V:

**Solvencia Económica:** se ha establecido una cifra de volumen anual de negocio en el ámbito objeto del contrato de 240.000,00 €, lo que equivale a un 17,28 % del **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO** del importe total para el Lote V. Este porcentaje se encuentra por debajo del valor estimado del contrato (la LCSP establece que no puede superar el 1,5 del valor estimado), con la finalidad de promover una mayor concurrencia de empresas que dispongan de una capacidad económica suficiente que garantice la correcta ejecución del contrato. Asimismo, se exige que se acredite este volumen en el mejor ejercicio de los últimos 5 años (la LCSP establece 3), lo que se considera que favorece la concurrencia.

**Solvencia Técnica o profesional:** Se requiere al licitador que, al menos en los últimos 5 años haya realizado Servicios análogos a los del presente contrato, con las siguientes unidades mínimas:

- Bobinado de al menos 40 motores eléctricos de potencias entre 0,37 y 400 kW sin subcontratación
- Cambiados rodamientos en al menos 30 moteres eléctricos de potencias entre 0,37 y 400 kW sin subcontratación
- Reparado al menos 30 equipos entre bombas, aeradores sumergibles o aceleradores de corriente de EDAR o ETAP con cambio de cierra mecánico y rodamientos sin subcontratación

Se pretende conseguir que una empresa disponga de la capacidad técnica necesaria adaptada las necesidades de Canal de Isabel II, S.A., M.P. En este caso, la ley establece para servicios un tiempo de 3 últimos años y en el pliego de este contrato se deja mayor margen temporal, 5 años, para que los licitadores tengan experiencia lo que facilita la concurrencia.

Teniendo en cuenta que de conformidad con el Anexo II del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), no existe correspondencia entre subgrupos de clasificación y el Código CPV del presente contrato, los licitadores deberán acreditar su solvencia económica, financiera, técnica o profesional mediante la presentación de los documentos solicitados en el apartado 5.2 Documentación acreditativa de los requisitos de solvencia económica y financiera y técnica o profesional del Anexo I al PCAP.

**Lote VI:**

**Solvencia Económica:** se ha establecido una cifra de volumen anual de negocio en el ámbito objeto del contrato de 100.000,00 €, lo que equivale a un 17,73 % del **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO** del importe total para el Lote VI. Este porcentaje se encuentra por debajo del valor estimado del contrato (la LCSP establece que no puede superar el 1,5 del valor estimado), con la finalidad de promover una mayor concurrencia de empresas que dispongan de una capacidad económica suficiente que garantice la correcta ejecución del contrato. Asimismo, se exige que se acredite este volumen en el mejor ejercicio de los últimos 5 años (la LCSP establece 3), lo que se considera que favorece la concurrencia.

**Solvencia Técnica o profesional:** Se requiere al licitador que, al menos en los últimos 5 años haya realizado Servicios análogos a los del presente contrato, con las siguientes unidades mínimas:

- Realización de un mínimo 800 horas de trabajo en servicios análogos al objeto del contrato

Se pretende conseguir que una empresa disponga de la capacidad técnica necesaria adaptada las necesidades de Canal de Isabel II, S.A., M.P. En este caso, la ley establece para servicios un tiempo de 3 últimos años y en el pliego de este contrato se deja mayor margen temporal, 5 años, para que los licitadores tengan experiencia lo que facilita la concurrencia.

Teniendo en cuenta que de conformidad con el Anexo II del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), no existe correspondencia entre subgrupos de clasificación y el Código CPV del presente contrato, los licitadores deberán acreditar su solvencia económica, financiera, técnica o profesional mediante la presentación de los documentos solicitados en el apartado 5.2 Documentación acreditativa de los requisitos de solvencia económica y financiera y técnica o profesional del Anexo I al PCAP.

## 5. COMPARATIVA DE LA SOLVENCIA EXIGIDA EN LOS CONTRATOS ANTERIORES

Las siguientes tablas recogen la comparativa entre la solvencia solicitada en el Apartado 5 del Anexo I del PCAP en los contratos N.º 150/2016 y N.º 165/2018 con lo solicitado en el presente proceso de licitación (Contrato N.º 11/2024) dividido en lotes.

LOTE I

REQUISITOS Y CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA	SOLICITADO CONTRATO ANTERIOR	SOLICITADO CONTRATO 11/2024 LOTE I	Motivo de los cambios en los requisitos
Condiciones mínimas de solvencia profesional o técnica	-	<p>Experiencia en la ejecución de servicios análogos: los licitadores deberán haber realizado servicios análogos a los del presente Contrato ejecutados en los <b>cinco (5) últimos años</b> anteriores a la fecha de publicación del PCAP en el perfil de contratante de Canal de Isabel II, S.A., M.P. (<a href="https://contratos-publicos.comunidad.madrid/">https://contratos-publicos.comunidad.madrid/</a>), con las <b>siguientes unidades mínimas</b>:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Al menos <b>el suministro, instalación y puesta en marcha de cinco (5) tamices automáticos</b> en EDAR, por importe individual de al menos 30.000,00 € cada uno</li> <li>• Al menos <b>tres (3) servicios de sustitución de difusores en reactores biológicos</b> en EDAR, por un importe total de 50.000,00 €</li> <li>• Al menos <b>cinco (5) instalaciones industriales en EDAR correspondiendo a montajes, mejoras y obras, análogos a los del presente contrato</b> y en los ámbitos de construcción, ampliación, montaje o mantenimiento de equipos en EDAR que <u>hayan requerido de coordinación de seguridad y salud mediante la designación de un Coordinador colegiado por un importe de al menos 300.000,00 € cada uno</u></li> </ul>	-
Requisito y criterio de solvencia económica y financiera	-	<p>Los licitadores deberán acreditar <b>en el mejor ejercicio dentro de los cinco (5) últimos disponibles</b> en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas un <b>volumen anual de negocios</b> en el ámbito objeto del contrato por importe <b>igual o superior a 3.800.000,00€</b>.</p>	-

LOTE II

REQUISITOS Y CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA	SOLICITADO CONTRATO ANTERIOR	SOLICITADO CONTRATO 11/2024 LOTE II	Motivo de los cambios en los requisitos
Condiciones mínimas de solvencia profesional o técnica	-	<p>Experiencia en la ejecución de servicios análogos: los licitadores deberán haber realizado servicios análogos a los del presente Contrato ejecutados en los <b>cinco (5) últimos años anteriores a la fecha de publicación del PCAP</b> en el perfil de contratante de Canal de Isabel II, S.A., M.P. (<a href="https://contratos-publicos.comunidad.madrid/">https://contratos-publicos.comunidad.madrid/</a>), con las <b>siguientes unidades mínimas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Al menos <b>diez (10) automatizaciones de equipos electromecánicos</b> en EDAR, por importe total de al menos 200.000,00 €</li> <li>• Al menos <b>tres (3) instalaciones industriales en EDAR correspondiendo a montajes, mejoras y obras, análogos a los del presente contrato</b> y en los ámbitos de construcción, ampliación, montaje o mantenimiento de equipos en EDAR <u>que hayan requerido de coordinación de seguridad y salud mediante la designación de un Coordinador colegiado por un importe de al menos 300.000,00 € cada uno</u></li> </ul>	-
Requisito y criterio de solvencia económica y financiera	-	<p>Los licitadores deberán acreditar <b>en el mejor ejercicio dentro de los cinco (5) últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas un volumen anual de negocios en el ámbito objeto del contrato por importe igual o superior a 2.000.000,00 €.</b></p>	-

LOTE III

REQUISITOS Y CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA	SOLICITADO CONTRATO ANTERIOR	SOLICITADO CONTRATO 11/2024 LOTE III	Motivo de los cambios en los requisitos
Condiciones mínimas de solvencia profesional o técnica	-	<p>Experiencia en la ejecución de servicios análogos: los licitadores deberán haber realizado servicios análogos a los del presente Contrato ejecutados en los <b>cinco (5) últimos años anteriores a la fecha de publicación del PCAP</b> en el perfil de contratante de Canal de Isabel II, S.A., M.P. (<a href="https://contratos-publicos.comunidad.madrid/">https://contratos-publicos.comunidad.madrid/</a>), con las <b>siguientes unidades mínimas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Al menos la <b>ampliación, instalación y legalización de instalaciones eléctricas en baja tensión</b> en EDAR o instalaciones industriales por un importe total de al menos 1.000.000,00 €</li> <li>• Al menos el <b>suministro, instalación y puesta en marcha de un (1) motor generador de una potencia mínima 500 kW</b> en EDAR</li> <li>• Al menos <b>una (1) instalación industrial en EDAR correspondiendo a montaje, mejora y obra</b>, análoga a las del presente contrato y en los ámbitos de construcción, ampliación, montaje o mantenimiento de equipos en EDAR o ETAP industriales <u>que hayan requerido de coordinación de seguridad y salud mediante la designación de un Coordinador colegiado por un importe de al menos 1.000.000,00 €</u></li> </ul>	-
Requisito y criterio de solvencia económica y financiera	-	<p>Los licitadores deberán acreditar <b>en el mejor ejercicio dentro de los cinco (5) últimos disponibles</b> en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas un <b>volumen anual de negocios</b> en el ámbito objeto del contrato por importe <b>igual o superior a 1.100.000€</b>.</p>	-

LOTE IV

REQUISITOS Y CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA	SOLICITADO CONTRATO ANTERIOR	SOLICITADO CONTRATO 11/2024 LOTE IV	Motivo de los cambios en los requisitos
Condiciones mínimas de solvencia profesional o técnica	-	<p>Experiencia en la ejecución de servicios análogos: los licitadores deberán haber realizado servicios análogos a los del presente Contrato ejecutados en los <b>cinco (5) últimos años anteriores a la fecha de publicación del PCAP</b> en el perfil de contratante de Canal de Isabel II, S.A., M.P. (<a href="https://contratos-publicos.comunidad.madrid/">https://contratos-publicos.comunidad.madrid/</a>), con las <b>siguientes unidades mínimas</b>:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Al menos <b>seis (6) servicios de asistencia técnica en redacciones de estudios previos, anteproyectos de infraestructuras de depuración por un importe igual o superior a 20.000,00 € cada servicio</b></li> <li>• Al menos <b>seis (6) servicios de asistencia técnica en redacciones de estudios previos, anteproyectos o proyectos de resolución de problemas concretos en explotación de depuración por un importe igual o superior a 3.000,00 € cada servicio</b></li> </ul>	-
Requisito y criterio de solvencia económica y financiera	-	Los licitadores deberán acreditar <b>en el mejor ejercicio dentro de los cinco (5) últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas un volumen anual de negocios en el ámbito objeto del contrato por importe igual o superior a 260.000,00 €.</b>	-

LOTE V

REQUISITOS Y CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA	SOLICITADO CONTRATO ANTERIOR 150/2016	SOLICITADO CONTRATO 11/2024 LOTE V	Diferencia 11/2024 respecto 150/2016	Motivo de los cambios en los requisitos
Condiciones mínimas de solvencia profesional o técnica	<p>5.1 A) 1 Experiencia en la ejecución de servicios análogos: los licitadores deberán haber realizado servicios análogos a los del presente Contrato ejecutados en los tres (3) últimos años anteriores a la fecha de publicación del PCAP en el perfil de contratante de Canal de Isabel II, S.A., (<a href="http://www.madrid.org">www.madrid.org</a>) con las siguientes unidades mínimas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Deberán haberse bobinado al menos 40 motores eléctricos de potencias entre 0,37 y 400 kW sin subcontratación. Al menos una de esas intervenciones sobre equipo de potencia deberá ser superior a 200 kW</li> <li>▪ Deberán haberse cambiado rodamientos en al menos 30 motores eléctricos de potencias entre 0,37 y 400 kW sin subcontratación. Al menos una de esas intervenciones sobre equipo de potencia deberá ser superior a 200 kW</li> <li>▪ Deberán haberse reparado al menos 30 equipos entre bombas, aeradores sumergibles o aceleradores de corriente de EDAR o ETAP con cambio de cierra mecánico y rodamientos sin subcontratación. Al menos una de esas intervenciones sobre equipo de potencia deberá ser superior a 60 kW</li> </ul>	<p>Experiencia en la ejecución de servicios análogos: los licitadores deberán haber realizado servicios análogos a los del presente Contrato ejecutados en los cinco (5) últimos años anteriores a la fecha de publicación del PCAP en el perfil de contratante de Canal de Isabel II, S.A., M.P. (<a href="https://contratos-publicos.comunidad.madrid/">https://contratos-publicos.comunidad.madrid/</a>), con las siguientes unidades mínimas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Deberán haberse bobinado al menos 40 motores eléctricos de potencias entre 0,37 y 400 kW sin subcontratación. Al menos una de esas intervenciones sobre equipo de potencia deberá ser superior a 200 kW</li> <li>▪ Deberán haberse cambiado rodamientos en al menos 30 motores eléctricos de potencias entre 0,37 y 400 kW sin subcontratación. Al menos una de esas intervenciones sobre equipo de potencia deberá ser superior a 200 kW</li> <li>▪ Deberán haberse reparado al menos 30 equipos entre bombas, aeradores sumergibles o aceleradores de corriente de EDAR o ETAP con cambio de cierra mecánico y rodamientos sin subcontratación. Al menos una de esas intervenciones sobre equipo de potencia deberá ser superior a 60 kW</li> </ul>	<p>Se añaden más unidades mínimas en experiencia de servicios análogos</p>	<p>Se ha solicitado un incremento de las unidades mínimas, debido a que el presente contrato incorpora un aumento en el número de servicios a realizar al aumentar el número de instalaciones y la duración del contrato.</p>
Requisito Y criterio de solvencia económica y financiera	<p>5.1 B) 1 Los licitadores deberán acreditar en el último ejercicio económico cerrado un volumen anual de negocios en el ámbito objeto del contrato ("Bobinado y ajustes mecánicos en equipos sumergibles o reductores en EDAR o ETAP") por importe igual o superior a 50.000 €.</p>	<p>Los licitadores deberán acreditar en el mejor ejercicio dentro de los cinco (5) últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas un volumen anual de negocios en el ámbito objeto del contrato por importe igual o superior a 240.000,00 €.</p>	<p>Ampliación del periodo de uno a cinco años El volumen anual de negocios se incrementa 50.000,00 € a 240.000,00€</p>	<p>Se eleva a cinco años para favorecer la concurrencia de los licitadores. Se amplía la exigencia del requisito para garantizar el correcto desarrollo del Contrato debido al aumento del n.º de servicios y duración del nuevo contrato.</p>

LOTE VI

REQUISITOS Y CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA	SOLICITADO CONTRATO ANTERIOR 165/2018	SOLICITADO CONTRATO 11/2024 LOTE VI	Diferencia 11/2024 respecto 165/2018	Motivo de los cambios en los requisitos
Condiciones mínimas de solvencia profesional o técnica	<p>Experiencia en la ejecución de servicios análogos: los licitadores deberán haber realizado servicios análogos a los del presente Contrato ejecutados en los tres (3) últimos años anteriores a la fecha de publicación del PCAP en el perfil de contratante de Canal de Isabel II, S.A., (<a href="http://www.madrid.org">www.madrid.org</a>) con las siguientes unidades mínimas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Realización de 600 horas de trabajo en servicios análogos al objeto del Contrato ("Servicios de mecanizado y reparación de piezas mecánicas")</li> </ul>	<p>Experiencia en la ejecución de servicios análogos: los licitadores deberán haber realizado servicios análogos a los del presente Contrato ejecutados en los cinco (5) últimos años anteriores a la fecha de publicación del PCAP en el perfil de contratante de Canal de Isabel II, S.A., M.P. (<a href="https://contratos-publicos.comunidad.madrid/">https://contratos-publicos.comunidad.madrid/</a>), con las siguientes unidades mínimas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Deberán haber realizado un mínimo 800 horas de trabajo en servicios análogos al objeto del contrato ("Servicios de mantenimiento correctivo en equipos electromecánicos de EDAR")</li> </ul>	Ampliación del periodo de tres a cinco años. Se añaden más unidades mínimas en experiencia de servicios análogos	Se eleva a cinco años para favorecer la concurrencia de los licitadores. Se ha solicitado un incremento de las unidades mínimas, debido a que el presente contrato incorpora un aumento en el número de servicios a realizar al aumentar el número de instalaciones y la duración del contrato.
Requisito Y criterio de solvencia económica y financiera	<ul style="list-style-type: none"> <li>Los licitadores deberán acreditar en el mejor ejercicio dentro de los tres (3) últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas un volumen anual de negocios por importe igual o superior a 28.568,27 € en el ámbito objeto del contrato ("Servicios de mecanizado y reparación de piezas mecánicas")</li> </ul>	<p>Los licitadores deberán acreditar en el mejor ejercicio dentro de los cinco (5) últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas un volumen anual de negocios en el ámbito objeto del contrato por importe igual o superior a 100.000,00 €.</p>	Ampliación del periodo de tres a cinco años El volumen anual de negocios se incrementa 28.568,27 € a 100.000,00 €	Se eleva a cinco años para favorecer la concurrencia de los licitadores. Se amplía la exigencia del requisito para garantizar el correcto desarrollo del contrato debido al aumento del n.º de servicios y duración del nuevo contrato.

## 6. JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS DE CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P.

Este contrato se licita por la insuficiencia de medios propios de Canal de Isabel II, S.A., M.P. para afrontar las tareas que recoge, ya que no dispone de los medios materiales y humanos detallados en la presente memoria justificativa necesarios para realizar los Servicios objeto del presente procedimiento, ya que comprende mantenimientos y mejoras que tienen que ser realizados por personal técnico cualificado con apoyo de talleres externos para realización de mantenimientos correctivos (lotes I, II, V y VI), los servicios externos de una auditoría especializada en el ámbito energético para estudiar la eficiencia de los equipos instalados en las depuradoras y la implementación de nuevos equipos de generación (lote III) y los servicios de una Asistencia Técnica que de apoyo y soluciones técnicas durante la ejecución de las mejoras contempladas en el presente contrato (lote IV).

Fecha:  
2024.07.19  
Fco. Javier Honorato Mata 14:25:30  
+02'00'

Francisco Javier Honorato Mata  
Jefe Área Depuración Cuencas  
Guadarrama y Alto Manzanares